



Preguntas frecuentes para trabajadores que deben confinarse o estar en cuarentena debido al COVID-19

17 de agosto de 2020

PÚBLICO: Trabajadores a los que se les haya pedido estar en cuarentena o confinarse debido a que han tenido contacto cercano con alguien con COVID-19 o porque ellos mismos recibieron el diagnóstico de COVID-19.

ANTECEDENTES: La llegada del COVID-19 ha dado como resultado nuevas leyes federales, estatales y locales que ayudan a los trabajadores que deben “confinarse” debido a que reciben el diagnóstico de COVID-19 o “ponerse en cuarentena” porque tuvieron contacto cercano con alguien que recibió el diagnóstico de COVID-19.

Preguntas frecuentes

1) ¿Porque debo faltar al trabajo debido al COVID-19?

- Si usted recibe el diagnóstico de COVID-19, se requiere que se confine y no debe asistir al trabajo por lo menos durante 10 días (el periodo mínimo posible de confinamiento) y hasta que no haya tenido fiebre durante 24 horas (sin el uso de un medicamento para reducirla) y se esté sintiendo mejor como se menciona en www.sfcddcp.org/rtw. Si no puede realizar el trabajo a distancia, su empleador debe permitirle ausentarse del trabajo mientras se requiera que usted esté en confinamiento.
- Si estuvo en contacto cercano con alguien que padece COVID-19, se requiere que se confine y no vaya a trabajar durante 14 días (el periodo mínimo de cuarentena) desde la última vez que tuvo contacto cercano con esa persona. Se aplican excepciones para ciertos trabajadores: consulte www.sfcddcp.org/isolation-quarantine-pack en inglés o <https://sfcddcp.org/i&q> en otros idiomas. Si no puede realizar el trabajo a distancia, su empleador debe permitirle ausentarse del trabajo mientras se requiera que usted esté en cuarentena.
 - Los contactos cercanos son personas que estuvieron a 6 pies de otra persona con COVID-19 durante más de 15 minutos después de que esa persona recibió el diagnóstico **o** un máximo de dos días antes de que desarrollaran los síntomas.
 - Tendrá que faltar a cualquier trabajo que realice fuera de su casa si vive en un hogar que tiene un caso de COVID-19 o mientras esté en cuarentena porque tuvo contacto cercano con alguien con COVID-19.

2) ¿Puedo perder mi trabajo o me pueden recortar las horas si estoy enfermo y no puedo ir a trabajar?

- El Estado de California tiene muchas leyes que lo protegen. Si considera que su empleador lo castiga por no poder trabajar, o lo discrimina, puede encontrar información en www.dir.ca.gov/dlse/HowToFileLinkCodeSections.htm.
- Las preguntas frecuentes sobre el COVID-19 del Departamento de Empleo Justo y Vivienda de California tienen una hoja informativa en www.dfeh.ca.gov/wp-content/uploads/sites/32/2020/03/DFEH-Employment-Information-on-COVID-19-FAQ_ENG.pdf. La hoja informativa contiene información sobre las leyes de no discriminación de California.



- La Orden de Permanecer en Casa, que se encuentra en www.sfdph.org/dph/alerts/coronavirus-healthorders.asp, informa a las empresas que tienen prohibido tomar cualquier acción adversa en contra de un trabajador por quedarse en casa si tienen que entrar en confinamiento o permanecer en cuarentena por cualquiera de los motivos mencionados en la pregunta n.º 1.
- La mayoría de los programas de licencias de ausencia de San Francisco, del estado y federales ofrecen protecciones a los trabajadores que deben confinarse o entrar en cuarentena debido al COVID-19. Por ejemplo, si toma la licencia por enfermedad remunerada de San Francisco o California, la licencia por emergencia de salud pública de San Francisco o una licencia por motivos médicos o familiares o por enfermedad en virtud la Ley Familias Primero de Respuesta al Coronavirus (Families First Coronavirus Response Act, FFCRA), los empleadores no pueden tomar ninguna acción adversa en su contra por tomar una licencia.
- Si considera que lo han discriminado, la Comisión de Oportunidades de Empleo Igualitarias de EE. UU. (Equal Employment Opportunity Commission, EEOC) puede ayudarle a presentar una queja llamando al 1-800-669-4000 o visitando su sitio web en www.eeoc.gov/.
- Próximamente habrá una nueva Ordenanza de San Francisco, llamada Ley de Protección contra Despidos y Represalias del Empleador (Safeguard Against Firings and Employer Retaliation, SAFER). SAFER prohibiría que los empleadores tomen represalias, despidan, amenacen con despedir o discriminen de cualquier otra forma a un empleado con un resultado positivo por COVID-19 o que necesita ausentarse del trabajo para entrar en cuarentena. Esta ordenanza deja muy claro lo que las otras leyes dicen y cubre cualquier brecha.

3) Di positivo a la prueba del COVID-19 y me pidieron que me confine, pero necesito trabajar. ¿Qué recursos están disponibles para mí?

- Si puede realizar trabajo a distancia, debe hablar con su empleador para saber si es una opción. Si no puede realizar el trabajo a distancia, es posible que tenga derecho a los beneficios de licencia remunerada.
- Si obtuvo una licencia por enfermedad remunerada de San Francisco o de California, puede usarla para cubrir el tiempo que no trabaje. También puede usar su licencia por enfermedad remunerada para cuidar a un miembro de la familia a quien se le haya pedido que se aíse o que entre en cuarentena debido al COVID-19.
 - En California, la mayoría de los empleadores están obligados a proporcionar una hora de licencia por enfermedad remunerada por cada 30 horas trabajadas. En cambio, los empleadores pueden elegir proporcionar 24 horas de licencia por enfermedad remunerada al comienzo de un periodo de 12 meses. En San Francisco, puede acumular hasta 72 horas de licencia por enfermedad remunerada (1 hora de licencia por enfermedad por cada 30 horas trabajadas). Consulte con su empleador para ver cuántas horas puede recibir.
 - Si ha agotado todo su tiempo de licencia por enfermedad, es posible que pueda tomar otros días de licencia, como vacaciones o tiempo libre remunerado. Lo mejor es consultar con su supervisor para ver qué está permitido.
 - Los empleados de empleadores con menos de 500 empleados podrían obtener hasta 80 horas adicionales de **días de licencia por enfermedad remunerada** a través de la Ley Familias Primero de Respuesta al Coronavirus, consulte: www.dol.gov/agencies/whd/pandemic/ffcr-employer-paid-leave.



Los empleados de San Francisco que trabajan para empleadores con 500 o más empleados son elegibles para obtener hasta 80 horas de licencia por enfermedad en virtud de la Ordenanza de Licencia por Emergencia de Salud Pública. Consulte www.sfgov.org/OLSE. Estas opciones también se aplican si se le pidió que entrara en cuarentena o se confinara debido a la exposición al COVID-19.

- Si le abrumen todas las opciones locales, estatales y nacionales, hay una línea de ayuda disponible. La Oficina de Desarrollo Económico y Fuerza Laboral de San Francisco puede ayudarle a obtener respuestas, puede comunicarse con ellos en su sitio web <https://oewd.org/employees-impacted-covid-19>, por teléfono 415-701-4817 o por correo electrónico en workforce.connection@sfgov.org.

4) Yo o un miembro de mi familia tenemos COVID-19 y tenemos que faltar al trabajo. Ya usé toda mi licencia por enfermedad remunerada o no tengo licencia por enfermedad remunerada. ¿Qué otra ayuda financiera tengo disponible mientras no pueda trabajar?

- Hay un programa de discapacidad estatal que reemplazará una parte del ingreso que pierda mientras no está trabajando. Solicítelo en línea en www.edd.ca.gov para **Seguro de Discapacidad del Estado (State Disability Insurance, SDI)**. Un proveedor de atención médica o un funcionario de salud local deberá certificar su solicitud.
- Es posible que califique para los **beneficios de indemnización para los trabajadores**. Para obtener más información visite www.dir.ca.gov/dwc/forms.html.
- **La licencia familiar remunerada** está disponible si debe faltar a trabajar para cuidar a un miembro de su familia (padre, suegro[a], hijo[a], cónyuge, pareja doméstica, hermano[a], abuelo[a] o nieto[a]) que se encuentra gravemente enfermo. Por lo general, es el 60 % o 70 % de su salario durante un máximo de 6 semanas. Es posible que su empleador requiera que use hasta dos semanas de licencia por vacaciones o tiempo libre remunerado antes de obtener los beneficios de la licencia familiar remunerada. Estos beneficios pueden comenzar inmediatamente después de que termine su licencia por vacaciones o tiempo libre remunerado (paid time off, PTO). Un proveedor de atención médica debe certificar la afección de salud del miembro de su familia. Puede presentar una reclamación en www.edd.ca.gov/claims.htm.
- Si trabaja en el sector alimenticio (que incluye bares/restaurantes, supermercados, instalaciones de preparación de alimentos, servicio de entrega de alimentos o compañía de transporte) y su empleador tiene más de 500 empleados, usted tiene derecho a **80 horas adicionales de licencia remunerada de parte de su empleador mediante** la Ley de Licencia por Enfermedad Remunerada Complementaria por COVID-19 de California. Puede encontrar más información aquí: www.dir.ca.gov/dlse/COVID-19-Food-Sector-Workers-poster.pdf.

5) Si me despiden o me piden trabajar menos horas debido al coronavirus, ¿qué recursos pueden ayudarme?

- Es posible que los beneficios del Seguro de desempleo (Unemployment Insurance, UI) estén disponibles para usted. Puede presentar una reclamación ante el Departamento de Desarrollo del Empleo de California en www.edd.ca.gov/Unemployment/ para recibir beneficios de desempleo que, por lo general, son de \$40 a \$450.
- Si usted es trabajador por turnos y acude a trabajar, pero lo envían a casa antes debido a que el negocio está lento, es posible que pueda obtener pago por tiempo parcial conforme a la disposición de Pago por informe de tiempo aquí www.dir.ca.gov/dlse/FAQ_ReportingTimePay.htm. Sin embargo, esto no se aplica si las autoridades gubernamentales ordenaron el cierre de su lugar de trabajo.



6) ¿Se informará a mi empleador si doy positivo por COVID-19 o tengo contacto cercano con alguien con COVID-19?

- El Departamento de Salud de San Francisco se comunicará con su lugar de trabajo si usted proporciona voluntariamente la ubicación del mismo. Proporcionar esta información ayuda a las autoridades de salud a permitir que su empleador evalúe otras posibles exposiciones al COVID-19 entre sus compañeros. De ser necesario, su nombre se revelaría a su supervisor o a su Departamento de Recursos Humanos; sin embargo, no se revelaría a sus compañeros.
- Si desea informar a su empleador, también puede enviar esta [Carta a empleadores](#) del Departamento de Salud Pública de San Francisco.

7) Si yo o alguien que conozco es un trabajador indocumentado ¿qué recursos puedo contemplar?

- Los trabajadores indocumentados son elegibles para muchos programas y leyes del Estado y de San Francisco, incluida la [licencia por enfermedad remunerada](#) de San Francisco y California, la licencia por emergencia pública, el [seguro de discapacidad](#), la [licencia familiar remunerada](#) y el [seguro de los trabajadores](#) (detalles en las preguntas n.º 3 y 4). Los trabajadores indocumentados no son elegibles para el Seguro de desempleo del estado ni la Ley Familias Primero de Respuesta al Coronavirus.
- La ciudad y el condado de San Francisco proporcionan algunas opciones para los trabajadores indocumentados en su sitio de Ayuda para inmigrantes durante el coronavirus en <https://sf.gov/information/help-imjected-during-coronavirus>.
- El Departamento de Servicios Sociales de California está proporcionando asistencia ante desastres financiada por el estado para adultos indocumentados que no puedan obtener otras formas de asistencia. Un adulto indocumentado que califique puede recibir \$500 y hasta un máximo de \$1000 en asistencia por hogar. La lista está disponible en <https://cdss.ca.gov/inforesources/immigration/covid-19-drai>.
- Techqueria es un fondo para trabajadores indocumentados. Puede obtener ayuda financiera si usted es inmigrante indocumentado en el Área de la Bahía en <https://lp.techqueria.org/tq-covid-fund>.
- Undocufund SF ayuda a los trabajadores indocumentados y a sus familias. Puede obtener ayuda si vive, trabaja o recientemente perdió su empleo en San Francisco en www.undocufund-sf.org/en/apply/.
- El programa Derecho a Recuperarse (Right to Recover), disponible en <https://oewd.org/employees-impacted-covid-19>, garantiza dos semanas de reemplazo del salario mínimo, o \$1285, a cualquier trabajador que viva en San Francisco que obtenga un resultado positivo en la prueba de COVID-19 en un hospital o sitio de pruebas de la ciudad. Una vez que una persona obtenga un resultado positivo en la prueba, recibirá una llamada del Departamento de Salud Pública. Se les preguntará si necesitan ayuda financiera para ponerse en cuarentena de forma segura. Si responden que sí, recibirán una llamada de seguimiento de un grupo comunitario que ayudará a que se les envíe un cheque. El trabajador puede llamar a la Línea de Información para el Trabajador al 415-701-4817 si perdió la llamada inicial y le gustaría solicitar asistencia.



8) ¿Qué recursos tienen los empleados autónomos/contratistas independientes/“trabajadores temporales”?

- Hay un programa nuevo, llamado Asistencia de Desempleo en Pandemia (Pandemic Unemployment Assistance, PUA), para adultos empleados de forma autónoma y contratistas independientes que normalmente no pueden obtener el Seguro de desempleo. Usted tendrá que solicitar los beneficios del Seguro de desempleo en el sitio del Departamento de Desarrollo del Empleo de California (California Employment Development Department, EDD) en www.edd.ca.gov para poder obtener la asistencia.
- Usted aún podría calificar para el Seguro de desempleo regular, el Seguro de discapacidad estatal o la Licencia familiar remunerada. Esto puede suceder si cree que lo han clasificado erróneamente o ha trabajado como empleado antes de convertirse en empleado autónomo. Es posible que deba presentar una reclamación de clasificación errónea al mismo tiempo que presenta su reclamación de seguro de desempleo. Encuentre más información aquí: www.labor.ca.gov/employmentstatus/workers/#rights.

9) ¿Necesita una nota para el trabajo?

- El Departamento de Salud Pública del Departamento de San Francisco no requiere una nota para que los empleados se queden en casa o regresen al trabajo. Esta información puede encontrarse en nuestro sitio web en: www.sfcddp.org/rtw. Además, es posible que los empleadores no requieran una nota del médico para los empleados que tomen la licencia por enfermedad remunerada o la Licencia por emergencia de salud pública.
- La Orden de Permanecer en Casa, que se encuentra en www.sfdph.org/dph/alerts/coronavirus-healthorders.asp, informa a las empresas que tienen prohibido tomar cualquier acción adversa en contra de un trabajador por quedarse en casa si están en las circunstancias mencionadas en la página 3 del Apéndice A, secciones 2.1 a la 2.4.

10) ¿Necesito una prueba negativa de COVID-19 para volver al trabajo?

- Una vez que haya terminado el periodo requerido de confinamiento o cuarentena y no se considere contagioso, puede regresar al trabajo. De acuerdo con los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades y el Departamento de Salud Pública de San Francisco, los empleadores no deben solicitar que los empleados que fueron diagnosticados con COVID-19 proporcionen comprobante de una prueba de COVID-19 con resultado negativo.
- En algunos entornos de atención médica, es posible que se requieran pruebas antes de que pueda regresar al trabajo. Consulte si su empleador tiene políticas y procedimientos adicionales si ha estado en confinamiento o en cuarentena debido al COVID-19. Para obtener orientación específica, consulte www.sfcddp.org/covid19hcp en “Long Term Care and Senior Care” (Cuidado a Largo Plazo y Para Personas Mayores).



Recursos adicionales

Locales:

En dónde realizarse una prueba de COVID-19 en San Francisco

<https://sf.gov/find-out-how-get-tested-coronavirus>

Ayuda para inmigrantes durante el coronavirus

<https://sf.gov/information/help-immigrants-during-coronavirus>

Guía provisional: Suspensión del confinamiento o retorno al trabajo para aquellos casos confirmados o bajo sospecha de tener COVID-19

www.sfcddcp.org/rtw

Información de aislamiento y cuarentena en inglés y otros idiomas

<https://sfcddcp.org/i&q>

Sitio de COVID-19 de la Oficina de Desarrollo Económico y Laboral de San Francisco

<https://oewd.org/employees-impacted-covid-19>

Oficina de Cumplimiento de Normas Laborales de San Francisco

www.sfgov.org/olse

Orden sanitaria de permanecer en casa vigente

www.sfdph.org/dph/alerts/coronavirus-healthorders.asp

Techqueria

<https://lp.techqueria.org/tq-covid-fund>

UndocFundSF

www.undocufund-sf.org/en/apply/

Estatales:

Asistencia ante Desastres para Inmigrantes de California (California Disaster Relief Assistance for Immigrants, DRAI)

<https://cdss.ca.gov/inforesources/immigration/covid-19-drai>

Preguntas frecuentes sobre leyes aplicadas por la Oficina del Comisionado Laboral de California

www.dir.ca.gov/dlse/2019-Novel-Coronavirus.htm

Ley Lugar de Trabajo Saludable Familia Saludable de 2014 (AB 1522)

www.dir.ca.gov/DLSE/ab1522.html

Licencia familiar remunerada, Asistencia de desempleo durante la pandemia, SDI en línea y Seguro de desempleo

www.edd.ca.gov

Leyes de California que prohíben las represalias y la discriminación

www.dir.ca.gov/dlse/HowToFileLinkCodeSections.htm



Preguntas frecuentes sobre el COVID-19 del Departamento de Empleo Justo y Vivienda de California
www.dfeh.ca.gov/wp-content/uploads/sites/32/2020/03/DFEH-Employment-Information-on-COVID-19-FAQ_ENG.pdf

Licencia por enfermedad remunerada complementaria para los trabajadores del sector alimenticio
www.dir.ca.gov/dlse/COVID-19-Food-Sector-Workers-poster.pdf

Recursos para trabajadores
www.labor.ca.gov/employmentstatus/workers/#rights

Nacionales:

Ley Familias Primero de Respuesta al Coronavirus: Requisitos de licencia remunerada por el empleador
www.dol.gov/agencies/whd/pandemic/ffcra-employer-paid-leave

Sitio para presentar una reclamación por COVID-19 ante la Comisión de Oportunidades de Empleo Igualitarias de EE. UU
www.eeoc.gov/newsroom/eeoc-continues-serve-public-during-covid-19-crisis

Información del Departamento de Empleo Justo y Vivienda de California sobre el COVID-19
www.dfeh.ca.gov/wp-content/uploads/sites/32/2020/03/DFEH-Employment-Information-on-COVID-19-FAQ_ENG.pdf